**DECRETO 559 DE 1987** 

(marzo 25)

por medio del cual se crea un cargo en la planta de personal del Fondo de Desarrollo Rural Integrado.

Nota: Derogado por el Decreto 675 de 1990, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales,

## DECRETA:

Artículo 1°. Créase en la planta de personal del Fondo de Desarrollo Rural Integrado el cargo de Gerente de Establecimiento Público, Código 0015, Grado 10.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2888 de 1986.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de marzo de 1987.

## VIRGILIO BARCO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Agricultura, LUIS GUILLERMO PARRA DUSSAN.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, JOAQUIN BARRETO RUIZ.